

LEY 7.241

Derogando el artículo 86º, del decreto ley 24.053/957

La Plata, 24 de noviembre de 1966.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 3.244, de fecha 8 de noviembre del corriente año, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Derógase el artículo 86º, del decreto-ley 24.053/957, "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires".

Art. 2º Suprímese el 3º y 5º párrafo del artículo 12º, de la ley 7.209 —Ley de Presupuesto Vigente año 1966—.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

IMAZ

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.

Registrada bajo el número siete mil doscientos cuarenta y uno (7.241).

ALBERTO FRANCISCO CANESTRI.